

Con fecha 11 de octubre de 2013 y registro de entrada 18996 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Pinto escrito de URBASER, S.A. por el que se solicita la siguiente información relativa al concurso para la GESTIÓN MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO

#### SOLICITUDES

1. Solicitamos confirmación sobre el ámbito de limpieza en los polígonos industriales. El pliego indica que solamente se incluye la limpieza del polígono San José. Concretamente, en la toma de datos sobre el terreno hemos comprobado que se realiza el barrido mecánico del Área Empresarial Andalucía 1, el día 11 de octubre de 2013.

Aserpinto, S.A. como empresa privada, y al margen de la encomienda municipal, tiene contratada por varias Entidades Urbanísticas de Conservación en zonas industriales la limpieza de los espacios públicos y el mantenimiento de las zonas verdes.

2. Solicitamos aclaraciones sobre el cuadrante de trabajo semanal de los trabajadores, ya que hay descansos compensatorios por domingos trabajados. Cuando un operario trabaja en domingo o festivo, además de la compensación económica, se le da un día de descanso que debe disfrutar en la semana siguiente. Existen unas listas en las que los trabajadores interesados en trabajar domingos y festivos se apuntan, y cuando les toca trabajar saben que en la semana siguiente un día será descanso compensatorio.
3. Distribución habitual de las vacaciones de plantilla:
  - a. Si habitualmente se produce una concurrencia de fechas en la parte de vacaciones a opción del trabajador. No es habitual que varios trabajadores soliciten vacaciones en un período en el que la empresa no pueda darlas. Para evitar eso, en limpieza viaria tienen un cuadrante de vacaciones por el que cada año al trabajador le toca un mes de vacaciones distinto (Julio, Agosto o Septiembre) En otros departamentos es el jefe de servicio el que cuadra las vacaciones en caso de conflicto.
  - b. Conocer si la asignación por la empresa se realiza habitualmente dentro del periodo de junio a septiembre, o se asignan vacaciones fuera de ese plazo con compensación de dos días de descanso retribuido y en este caso como se asignan estos descansos. La empresa concede vacaciones a lo largo de todo el año, tratando de respetar la solicitud del trabajador. La mayoría son en periodo estival, pero se permite disfrutar vacaciones en otros meses del año siempre que el trabajador así lo solicite. Si por necesidades del servicio se asignan por la empresa días de vacaciones, siempre se tiene en cuenta que sea dentro del período estival, para evitar la compensación a la que se refiere el art.25.1 del convenio adjunto al Anteproyecto.